



RADICACION: 304-18

Demandante: MARGARITA NAVARRO DE CONRADO

Demandados: EDUARDO RUBIO CONTRERAS Y OTROS

Proceso: VERBAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Examinado el presente proceso, el juzgado como medida de saneamiento en virtud del artículo 132 del CGP, se solicita al apoderado de la parte demandante que manifieste si tiene conocimiento o no de que se abrió sucesión de la causante Ulda Rosa Navarro Caballero.

Por otra parte se ordena que secretaria expida los oficios para hacer la citación de las entidades que ordena el numeral 6 del artículo 375 del CGP.

EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Requerir al apoderado de la parte demandante que manifieste si tiene conocimiento o no de que se abrió sucesión de la causante Ulda Rosa Navarro Caballero.
2. Se ordena que por secretaria se expidan los oficios señalados.

NOTIFÍQUE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

HOY 25 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**